

Toluca de Lerdo, México cinco de junio de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito, promovido a las dieciocho horas con veintiséis minutos y cuarenta y cinco segundos, del cuatro de junio del año en curso, por Isaac Axel Gutiérrez Bernal, por su propio derecho, por el que realiza diversas manifestaciones y remite documentación en el expediente de referencia.

Vistos el escrito y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I y IV, y 428 párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y VI, 28 fracciones III y VIII y 61 párrafo primero del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. Se tiene por presentado al promovente, en los términos que lo hace para los efectos legales a que haya lugar.

II. Por lo que se refiere a su petición en relación a la devolución de las copias certificadas del Instrumento Notarial, trece mil trescientos treinta y siete, volumen quinientos veinticuatro, de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciocho, pasando ante la fe del Notario Público 150 del Estado de México, Licenciado Alejandro Caballero, no ha lugar acordar de conformidad lo solicitado, toda vez que el expediente se encuentra en la Sala Regional de Toluca, correspondiente a la Quinta Circunscripción, ello en virtud de que se presentó Juicio de Revisión Constitucional, en contra de la sentencia emitida por este órgano jurisdiccional.

III. Agréguese la referida documentación a los autos del expediente respectivo.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIA VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO